

RESOLUCIÓN N° 08/18

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 6° de la Resolución N° 016/10, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“*Artículo 6°:* Créase la Red de Apoyo a la Banca de la Mujer como ámbito de debate y acompañamiento de las actividades de la Banca de la Mujer, integrada por organizaciones no gubernamentales, personas interesadas en el tema y toda institución que tenga interés en colaborar con la agenda de género impulsada desde la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia. La reglamentación de su funcionamiento estará a cargo de la Banca de la Mujer, previa inscripción y aprobación de la inclusión de cada persona o institución.”

ARTÍCULO 2°.- Agrégase el artículo 7° a la Resolución N° 016/10 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“*Artículo 7°:* Impleméntase el Observatorio de Género en el ámbito de la Banca de la Mujer donde se realizarán relevamientos, seguimientos, publicaciones y toda otra actividad de elaboración de estadísticas, difusión de normativas y en general todas las acciones que permitan facilitar el acceso a la información relacionada con la problemática de género.”

ARTÍCULO 3°.- Agrégase el artículo 8° a la Resolución N° 016/10 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“*Artículo 8°:* Comunicar, cumplido, archivar.”

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, cumplido, archívese.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS

DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS

Autores: Dips. Locatelli, Giraud Cabral, Bestard, Centurión, Rotela Cañete y Pereyra
Expte. N° [12535/18](#)